

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2022-00255-00
Demandante(s):	César Augusto Barrera Guzmán
Demandado(a):	Rehabilitar Summa Group S.A.S. hoy Segral SAS
Tema:	Pago prestaciones sociales, vacaciones, aportes e indemnizaciones - solidaridad

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (artículo 77 del C.P.T.S.S.) y de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.).

Fecha: 23 de agosto de 2023

Hora inicio: 9:13 a.m.

Hora fin: 9:34 a.m.

Asistentes

Demandante: César Augusto Barrera Guzmán
Apoderado(a): Andrés Felipe Montealegre
Demandado(a): Rehabilitar Summa Group S.A.S. en Liquidación
Apoderada: Laura Esperanza Barrios Prada
Rep. Legal: María Alejandra Troncoso Reinoso
Juez: Luis Evelio Orozco Cabezas

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: conciliación

El juzgado aprueba la conciliación a la que han llegado las partes que es del siguiente tenor:

Rehabilitar Summa Group S.A.S. ofrece a título conciliatorio y como pago único la suma de \$20.000.000 para conciliar todas y cada una de las pretensiones invocadas en esta demanda, suma que será pagada de la siguiente manera el 23 de septiembre de 2023 \$5.000.000, el 23 de noviembre de 2023 otros \$5.000.000, el 23 de enero de 2024 otros \$5.000.000, el 23 de marzo de 2024 los últimos \$5.000.000. Sumas que serán pagadas mediante transferencia bancaria que Rehabilitar Summa Group S.A.S. hará directamente al demandante en su cuenta de ahorro No 5752039835 que el posee en el Banco SCOTIABANCK COLPATRIA sucursal Ibagué.

El juzgado da por terminado el presente proceso y ordenar su archivo.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ded7461d-4767-441f-a68f-0e3fa6b366a7?vcpubtoken=02070567-4d3c-4f22-a575-1d9bf6ba3148>



LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2º. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ
SECRETARIA AD HOC